



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/ADMU/DICON/RKPP/DAJ/OCA

PUENTE ALTO,

EX. N° **1197** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud efectuada por el Director (s) de Relaciones Públicas, a través del Memorándum N° 82, de 08.07.2015, e informe técnico de esa misma fecha, para contratar el servicio de clipping digital consistente en monitoreo de diarios y revistas, internet, redes sociales, radioemisoras y canales de televisión, por un periodo de noventa días.
- 2.- Los dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo señalado en el artículo 10 N°7 letra A del Decreto Supremo N° 250, sobre Reglamento de Compras Públicas.
- 3.- Que el Sr. Administrador Municipal dio su V°B a la contratación con la empresa LITORALPRES Media de Información S.A..

DECRETO:

CONTRATESE en forma directa con la empresa **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A.**, el servicio de clipping digital consistente en monitoreo de diarios y revistas, internet, redes sociales, radioemisoras y canales de televisión, por un periodo de noventa días contados desde la fecha del contrato y por la suma total de \$2.469.062.-, más impuesto.

El gasto se imputa al ítem 215.22.08.010.001.001 el Presupuesto municipal vigente.

Redáctese el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Dirección de Relaciones Públicas queda designada en calidad de Inspección Técnica del servicio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL